

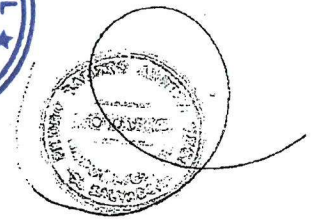


33

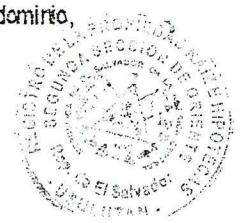
EL INFRASCRITO REGISTRADOR CERTIFICA: QUE BAJO LA MATRICULA NUMERO SIETE CINCO CERO DOS SIETE SEIS SEIS CINCO GUION CERO CERO CERO CERO CERO ( 75027665-00000 ) ASIENTO TRES SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRESENTACION NUMERO DOS CERO UNO CERO UNO UNO CERO CERO TRES DOS SIETE OCHO ( 201011003278 ) QUE LITERALMENTE DICE:

**Lic. Mario de Jesús Baires Martínez**  
**Registrador Jefe**





NUMERO VEINTISIETE.- (LIBRO CIENTO CUARENTA Y OCHO).- En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez.- Ante mí, PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA, Notario, de este domicilio, comparece el señor LUIS RAMON POLIO, de sesenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Elena, departamento de Usulután, persona de cuya identidad me cerciore por medio de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón quinientos doce mil trescientos guion nueve; con Número de Identificación Tributaria: Un mil ciento dieciocho guion cero veinte mil setecientos cuarenta guion ciento uno guion tres, y ME DICE: I) Que es dueño y está en posesión en proindivisión equivalente a un cincuenta por ciento del derecho proindiviso del siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza Urbano, situado en los suburbios del Barrio Los Remedios de la ciudad de Santa Elena, distrito y departamento de Usulután, según su antecedente como primer terreno, de la capacidad superficial de NOVENTA Y SIETE AREAS UNA CENTIAREAS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, mide doscientos veinte metros y linda con terreno de Juan Bauñista Flores y Humberto Perdomo, quebrada de por medio, AL PONIENTE, mide doscientos dieciséis metros y linda con terreno vendido a CASE, Comité Amigos de Santa Elena, barranca de por medio, AL NORTE, mide cincuenta y siete metros, y linda con terreno de José Guevara, camino vecinal de por medio, y AL SUR, mide treinta y dos metros y linda con Miguel Ángel Osorio, camino vecinal de por medio.- Según acto de inscripción es de la capacidad superficial de SETENTA Y DOS AREAS DOCE CENTIAREAS, y de las colindancias siguientes: NORTE, linda con Julián Alberto Guevara Lozano y otros, camino vecinal de por medio; ORIENTE, linda con Ana Jacinta Flores viuda de Flores; SUR, linda con Zenovia Bran Vargas y otros, camino vecinal de por medio; y PONIENTE, linda con Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de Santa Elena.- No tiene construcciones de ninguna clase ni cultivos permanentes; Inmueble inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente en el Sistema de Información de Registro y Catastro SIRyC bajo la matrícula Número: SIETE CINCO CERO DOS SIETE SEIS SEIS CINCO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS de Propiedad del departamento de Usulután; II) Que por el precio de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que declara tener recibidos a su entera satisfacción del señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ, le vende el cincuenta por ciento del derecho proindiviso del inmueble anteriormente descrito, consolidando el cien por ciento del inmueble, haciéndole en este acto entrega y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre la parte del inmueble vendido le corresponde; Presente en este acto el señor DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ, de cuarenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, persona de cuya identidad me cerciore por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos catorce guion nueve; con Número de Identificación Tributaria: Un mil ciento dieciocho guion ciento cuarenta mil novecientos sesenta y tres guion cero cero uno guion tres, y me DICE: Que acepta la venta y tradición que se le hace, así como del dominio,



posesión y demás derechos que se le transfieren y se da por recibido del cincuenta por ciento del derecho proindiviso del inmueble que se le vende consolidando en cien por ciento a su favor; III) Los comparecientes me declaran que: a) Entre el Vendedor y el comprador existe parentesco en primer grado de consanguinidad en línea recta; b) Que el inmueble vendido no está arrendado pero al estarlo producirían una renta anual de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; V) Yo el suscrito Notario Hago constar: a) Que el presente instrumento esta exento del pago de Impuesto de Transferencia de Bienes Raíces y por tanto no agregaré, al legajo de anexos de mi Protocolo la boleta de pago de dicho impuesto; b) Que con las formalidades legales oportunamente se presentara a la delegación Fiscal correspondiente juntamente con una copia de testimonio de esta escritura, la declaración a que se refieren los Artículos Siete y Ocho de la Ley de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, cuyos efectos legales hice saber a las partes contratantes quienes quedaron entendidas y obligadas con tales requisitos; c) Que advertí a los comparecientes lo estipulado en el artículo Treinta y nueve de la Ley de Notariado y del Artículo doscientos veinte del código Tributario; Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hubé todo lo escrito íntegramente y en un solo acto ininterrumpido, entendidos dijeron que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE - Enmendado por Vale. - Entre líneas del derecho proindiviso del derecho proindiviso del cincuenta por ciento del derecho proindiviso Valen. -

LUIS POLIO \*\*\*\*\* DANIEL A. P. \*\*\*\*\* P. F. ARIETA V. \*\*\*\*\* RUBRICADAS \*\*\*\*\* Y PARA SER ENTREGADO AL SEÑOR DANIEL ALCIDES POLIO CHAVEZ; EXTIENDO FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA DE LOS FOLIOS SETENTA Y TRES FRENTE AL SETENTA Y CUATRO VUELTO DEL LIBRO CIENTO CUARENTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. -

*[Handwritten signature]*





No. 3476540

**RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
COMPRVENTA**



Centro Nacional de Registros, Segunda Sección de Oriente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:09:18 horas, del día Ocho de Marzo del año Dos Mil Diez, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1.- Matrícula 75027665-00000, con un área de 7,212.0000 metros cuadrados, ubicada en IDENTIFICADO COMO PRIMERO, SUBURBIOS DEL BARRIO LOS REMEDIOS,, -, correspondiente a la ubicación geográfica de SANTA ELENA, USULUTAN, en el asiento 3.

, del documento de COMPRAVENTA.

**A Favor de :**

1.- POLIO CHAVEZ, DANIEL ALCIDES con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

**Resolución:**

SE INSCRIBE COMPRAVENTA DE DERECHO PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 50% DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201011003278 a las 12:05:09 horas del día Veintiseis de Febrero del año Dos Mil Diez . Usulután, Nueve de Marzo del año Dos Mil Diez .-

  
**Licda. Francisca Hilbea Zelaya Lara**  
**REGISTRADORA**



El Suscrito notario CERTIFICA; que la presente fotocopia que consta de 3 folios: es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; para los efectos del artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias Extiendo, Firmo y Sello la presente, en la Ciudad de Usulután, a los 4 días del mes de Febrero de 2020.

*[Handwritten signature]*

